

Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE

Modificación No. 9

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, en desarrollo de la "Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE" publicada el 09 de diciembre de 2021 y con fundamento en los resultados obtenidos del cumplimiento de la Etapa 3 - Presentación, del documento de Términos y Condiciones de la referida convocatoria.

Considerando:

1. Que, en cumplimiento de la Etapa 3- Presentación de la Convocatoria, en la sesión ordinaria No. 39 del 07 julio 2022 del Comité Directivo, el Equipo Ejecutor del FENOGE presentó al Comité Directivo del FENOGE los resultados obtenidos con la convocatoria, incluyendo el listado de elegibles en el orden de prioridad resultante respecto a los necesidades y retos energéticos postulados en la convocatoria.
2. Que dicha presentación, tenía como objetivo, mantener al Comité Directivo informado de los avances y posibles soluciones a desarrollar como resultado de la Convocatoria y de conformidad con los recursos disponibles para la misma, correspondientes la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) de recursos de carácter no reembolsable.
3. Que, teniendo en cuenta los resultados de la Convocatoria, y con el fin de lograr la implementación de un mayor número de soluciones energéticas a favor de las entidades participante de la convocatoria, el Comité Directivo del FENOGE adicionó la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) de recurso de carácter no reembolsable, para un total de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000).
4. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar el documento de Términos y Condiciones de la Convocatoria incluyendo los recursos adicionados y en consecuencia, estableciendo los hitos respectivos en el cronograma que permitan al Equipo Ejecutor del FENOGE realizar el análisis, presentación y publicación de un segundo informe de resultados obtenidos con la convocatoria, incluyendo el listado de elegibles en el orden de prioridad resultante y que podrán beneficiarse de las soluciones energéticas que se puedan implementar con el recurso adicional aprobado.

En mérito de lo expuesto, se realiza la siguiente:

Modificación:

1. Cualquier referencia al valor o suma dispuesta y/o destinada y/o aprobada por el FENOGE para materializar algunas de las soluciones propuestas a los retos y necesidades identificados en el marco de esta convocatoria, específicamente las menciones realizadas

en los numerales "1. Convocatoria para presentar retos y necesidades", "3. Marco normativo y contexto de la convocatoria", "5. Etapas de la convocatoria", del documento de Términos y Condiciones, se entenderá que lo indicado es la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000) de recursos de carácter no reembolsables del FENOGE.

2. Modifíquese el inciso tercero del numeral 7. Recursos del documento de Términos y Condiciones, el cual quedará así:

"A partir de la sesión No. 32 del Comité Directivo del FENOGE celebrada el 30 de noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad un monto para la presente convocatoria de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.000), de los cuales se destinará a implementar algunas de las soluciones a las necesidades y retos elegibles. Además, en la sesión No. 39 del Comité Directivo del FENOGE celebrada el 07 de julio de 2022, se aprobó por unanimidad un monto adicional para la presente convocatoria de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), para un total de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) de recursos con carácter no reembolsable, suma total que será destinada a implementar alguna de las soluciones a las necesidades y retos elegibles"

3. Adiciónese el numeral 12. Cronograma del documento de Términos y Condiciones, modificado por el documento de modificación No.8. Se adicionan al mencionado numeral los siguientes incisos:

"Agotado el cronograma anterior, con el fin de desarrollar las etapas 2, 3 y 4 respecto de las postulaciones que puedan resultar elegibles en virtud de los recursos aprobados por el Comité Directivo del Fondo en la sesión No. 39 del 07 de julio de 2022, el FENOGE se sujetará al siguiente cronograma:

ETAPA	HITO	FECHA
1	Segunda Etapa de Análisis por parte del Equipo Ejecutor del FENOGE	Entre el 15 de julio y el 08 de agosto de 2022
2	Segunda Etapa de Presentación al Comité Directivo del Fondo	Entre el 09 y el 31 de agosto de 2022
3	Segunda Etapa de Publicación de resultados y listado de elegibles	Entre el 01 y el 15 de septiembre de 2022

Vencido el termino de publicación del primer listado de retos y necesidades elegibles publicado el 15 de julio del 2022, el FENOGE establece un plazo para recibir las inquietudes, a que haya lugar y un término para que el Fondo de respuesta a los interesados, como se detalla a continuación.

HITO	FECHA
Plazo para formular inquietudes sobre el primer informe de resultados y listado de elegibles	Desde el 15 hasta el 26 de julio de 2022
Plazo para dar respuestas a las inquietudes recibidas sobre el primer informe de resultados y listado de elegibles	Hasta el 08 de agosto de 2022

Plazo para formular inquietudes sobre el segundo informe de resultados y listado de elegibles	Desde el 15 hasta el 26 de septiembre de 2022
Plazo para dar respuestas a las inquietudes recibidas sobre el segundo informe de resultados y listado de elegibles	Hasta el 8 de octubre de 2022

Los interesados en remitir sus inquietudes sobre el informe de resultados y listado de elegibles dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma, deberán realizarlo a través del correo electrónico convocatorias@fenoge.gov.co, identificando la postulación sobre la cual recae la inquietud"

4. Los términos y condiciones de la convocatoria y en especial los demás hitos, fechas y reglas establecidos en los Términos y Condiciones de esta, que no hayan sido modificados a través del presente documento, continúan rigiendo en los de la forma prevista inicialmente. Lo anterior, en particular implica que las etapas dispuestas en el numeral 3 de esta modificación se realizan respecto de las postulaciones recibidas en el término indicado en la convocatoria para postular retos y necesidades (es decir hasta el 28 de febrero de 2022) y conforme a las reglas indicadas en la misma y que, esta modificación no altera o modifica la publicación de resultados y listado de elegibles realizado el 15 de julio de 2022.
5. De acuerdo con lo indicado en la convocatoria, numeral 8. Comunicaciones, se publica el presente documento para conocimiento de todos los interesados en la sección "convocatorias" de la página web del Fondo.

Dado en Bogotá D.C., el 15 de julio de 2022.